

cabildo

La vigesima y Nona de Diciembre del presente año
 de mil e sesenta e tres años yo el Rey
 por mandado de su Magestad el Rey
 de España don Felipe el Segundo
 con licencia de su Magestad el Rey
 de España don Felipe el Segundo
 de su Consejo de Estado y de su
 Real Audiencia de Madrid
 mandamos que se observe y cumpla
 lo contenido en el Real cédula
 de su Magestad el Rey de España
 don Felipe el Segundo de veinte e
 cinco de Mayo de mil e sesenta e
 tres años en lo que toca a lo
 contenido en ella.

En esta virtud yo el Rey
 de España don Felipe el Segundo
 mandamos que se observe y cumpla
 lo contenido en el Real cédula
 de su Magestad el Rey de España
 don Felipe el Segundo de veinte e
 cinco de Mayo de mil e sesenta e
 tres años en lo que toca a lo
 contenido en ella.

direnc
21080

llobes

Yo el Rey
 de España don Felipe el Segundo
 mandamos que se observe y cumpla
 lo contenido en el Real cédula
 de su Magestad el Rey de España
 don Felipe el Segundo de veinte e
 cinco de Mayo de mil e sesenta e
 tres años en lo que toca a lo
 contenido en ella.

